Sesión 3a.-

Día 20 de enero de 1928.

Ausente con aviso Sr. Vocal Ing. Gallardo.-

En Buenos Aires a las nueve horas y treinta minutos del día veinte del mes de enero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctor don Alcides Calandrelli y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

16.488.15/926.- No hacer lugar a la solicitud de la escuela Nº 6 del Distrito 15º sobre asignación de un nuevo portero, por contar ya la misma con el número máximo reglamentario.-

23.264.D/927.- 1º Autorizar la compra de una máquina eléctrica para copiar planos, con destino a la Dirección General de Arquitectura, de conformidad al presupuesto de la casa Marcelo Elías y Cía, por máquina "Rex", tipo E, para corriente continua,

de precio de $ 1.185 m/n.—
2°.- Imputar el gasto como indica la Dirección Administrativa. "Cuenta especial del producido de la venta de planos".—

5409 D/927 Autorizar a la Presidencia para que asigne, de conformidad a la escala propuesta por la Dirección General de Arquitectura, los viáticos a percibir en el corriente año por los funcionarios y empleados técnicos de dicha Dirección (Director General, Inspector General, cinco Sub-inspectores y un Encargado de Sección), cuya nómina figura a fs 39 (artículo final), de los actuados.—

12.101 18/927 1°.- Establecer que las escuelas auxiliares no tendrán asignación especial para "eventuales" debiendo atenderse sus pequeños gastos de este carácter con la partida que se liquide a las escuelas mayores de que dependan.—
2°.- Para la graduación de las partidas de "eventuales" a las escuelas que tuvieran anexas escuelas auxiliares, se tomará el conjunto de las aulas de ambas, liquidándose la asignación que a base de ese total corresponda conforme a la reglamentación de fecha 20 de octubre de 1915 (Pág. 201. del Digesto).—

8166. I/918. Hacer uso de la opción de prórroga por un año que establece en su artículo 3° el contrato celebrado

con don Vicente Lissa y por virtud del cual se encarga éste de la afinación, limpieza general y arreglos de los pianos de las escuelas de la Capital mediante la retribución de $300 m/n mensuales.-

8730 15°/927 Pasar el expediente al Consejo Escolar 15° para que se sirva informar sobre la posibilidad de arrendar para funcionamiento de la escuela N° 17 de su Distrito, instalada actualmente en la casa calle O'Higgins N° 2347, otro local cuyo alquiler guarde la debida proporción con el número relativamente reducido de alumnos que se inscriben en dicha escuela.

17.314 D/927 1°- Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de trabajos de contrato que propone la Dirección General de Arquitectura en los edificios escolares fiscales calle Chile N° 1668, Perú 782, Piedras 1430 y Morón N° 3745 - en los cuales se realizan actualmente obras de reparación general, aprobando para tal efecto los presupuestos que eleva dicha oficina y que importan en total:

Obras adicionales a ejecutarse en los edificios calles Chile N° 1668, Perú 782 Piedras 1430 y Morón 3745 ... $ 2.690.40

Trabajos de contrato a suprimir en los edificios Chile 1668 y Perú 782 $ 186.40

Diferencia a favor de la empresa contratista $ 2.504.00

2°- Imputar el gasto correspondien

te a la mencionada diferencia, a la partida de 10% que se asignó en oportunidad para imprevistos en la ejecución de las obras contratadas para los cuatro edificios de referencia, que integran el Grupo V del plan general de reparaciones a ejecutarse en las vacaciones actuales.-

22.855 - R/927 - Notificar al proponente don Pedro Rocchi que por razones de Presupuesto no le es posible al Consejo adquirir por ahora el busto de Sarmiento que le ofrece en venta.-

647 L/928. - Notificar al diario recurrente que razones de Presupuesto impiden aceptar el ofrecimiento que formula en su nota de las actuaciones.

21.635 I/927 Transferir para mejor oportunidad, teniendo en vista la actual situación de Presupuesto, la compra de automóviles para el servicio oficial que se refiere el expediente.

19.082 D/927 1°.- Mandar liquidar a favor del Señor Tesorero de la Repartición, la suma de $ 2.027.53 m/n, con cargo de rendir cuenta, para que, adquiriendo bonos de la Ley N° 7091- Serie 1a. al tipo de cotización en el día del pago, proceda a abonar el importe del pavimento construido frente a las fincas del legado Jornasconi ubicadas en la calle Paraná N°. 215/17, 225/27, y 229/31.-

2°- Imputar el gasto a "Recursos del legado Jornasconi".-

12.379 10/927. Autorizar la locación del edificio que el Sr. Baldassare Zani propone construir en terreno de la calle Canning Nos. 1336 y 1342, con destino al traslado de la escuela No 4 del Distrito 10° que funciona actualmente en los locales de la misma calle, Nos. 1375 y 1385,- en las siguientes condiciones.-
Término: hasta el 15 de diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.
Alquiler: $ 1.500 m/n mensuales, pagadero desde la fecha en que se reciba la construcción satisfactoriamente terminada.-
Condiciones de la construcción: deberá realizarse ésta en un todo de acuerdo al plano y planilla de cómputos y especificaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura y que obran a fs. 11 a 15 del exp.- El plazo para terminar la construcción será fijado de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura.-

13.633. E/927. 1°.- Aprobar el concurso privado de precios realizado el 6 de diciembre último, para adjudicar los trabajos de provisión y colocación de vidrieras en el refectorio de la escuela de niños débiles nº 4.-
2°.- Aceptar, como más baja de las dos presentadas, la propuesta del Sr. Luis Malenoski, por importe de $ 1.429.96 m/n que resulta inferior

al del presupuesto oficial en la suma de $ 564.45 m/n.—

3º.– Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 15 de noviembre ppdo (fs 16 del exp.).—

17.312 D/927 1º.– Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de trabajos de contrato que propone la Dirección General de Arquitectura, en el edificio fiscal de la escuela Nº 6 del Distrito 1º calle Juncal Nº 690 en el que se realizan actualmente reparaciones generales, aprobando para tal efecto los presupuestos que eleva dicha oficina y que importan en total:

Obras adicionales a realizar . . $ 5.267.20
Trabajos de contrato a suprimir . . $ 621.00
Diferencia a favor de la empresa contratista $ 4.646.20

2º.– Imputar el gasto correspondiente a la mencionada diferencia, a la partida de 10% que se asignó en oportunidad para imprevistos en la ejecución de las obras contratadas para los dos edificios (calle Juncal 690 y Tena 2670) que integran el Grupo III del plan general de reparaciones a ejecutarse en las vacaciones actuales.—

3468 G/927 Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Juan Agustín Deleris, presentada por el señor Dalmiro García, en atención a que hubo declaratoria de herederos en el juicio iniciado el

23 de septiembre de 1926 ante el Juzgado del doctor Carlos A. Varangot - Secretaría del doctor Pedro J. Funes, donde se abonó el impuesto respectivo. -

27.103. 10°/927. - No hacer lugar a lo solicitado en el expediente por el Consejo Escolar 10° por oponerse a ello la resolución del 12 de julio de 1926. -

23.695 17°/927. - Pasar el expediente al Consejo Escolar 17°, para que tome nota de lo informado por la Dirección Administrativa sobre la procedencia de la devolución de los fondos de matrícula sobrantes, y con manifestación de que los muebles que necesita, cuya clase podría indicar a la mencionada Dirección, se adquirirán con recursos de la respectiva partida del Presupuesto General Vigente.

16.686. T/927. Hacer saber a los firmantes de la presentación de fs. 1 y vuelta del exp. que los puntos señalados en la citada nota han merecido ya la preocupación por parte de este H. Consejo y que en estos mismos momentos se está contemplando la situación de los docentes, al estudiar los diversos proyectos del escalafón. -

23.879 9°/927. Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 15 del Consejo Escolar 9° al vice-director de la N° 13 del mismo Distrito, Sr. Juan Franchi, debiendo hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar. -

20.893 H°/927 - Autorizar a la Inspección de la Capital para que oportunamente propon

ga la ubicación de las dos directo_
ras en disponibilidad a que se
refiere el informe del Inspector Sec_
cional a fs. 4 vta. del exp.-

19.677 - T/927. 1º.- Aprobar la licitación pública
celebrada el 25 de noviembre último
para la adquisición de artículos de
droguería con destino a la provi_
sión general de las escuelas de terri_
torios y provincias (Ley Nº 4874) duran_
te el corriente año,- en cuya licitación
se han cumplido todos los requisi_
tos de ley.-
2º.- Aprobar igualmente el proyecto
de adjudicaciones formulado por
la Comisión de Compras, el que estable_
ce para la totalidad de los artículos
a adquirir un importe de $ 15.992.52 m/n.
distribuido así: escuelas de territo_
rios $ 7.032.52 m/n. escuelas de pro_
vincias (Ley Nº 4874), $ 8.960.00 m/n..
3º.- Imputar el gasto a las respectivas
partidas del Presupuesto General vi_
gente, a saber: escuelas de territorios,
Item 3, Partida 35, escuelas de provin_
cias (Ley Nº 4874), Item 4- Partida 33.
4º.- La Dirección Administrativa ten_
drá en cuenta para lo sucesivo, al
formular los proyectos de compra y
considerar los pedidos de provisión
las observaciones del Cuerpo Médico
Escolar que han motivado el desis_
timiento de compra del renglon Nº
10 de la licitación del presente
caso.-

17.803. 20/927. 1º.- Apercibir al maestro de segun_

da categoría de la escuela Nº 13 de la Pampa, don José León Manghetti, por haber suministrado datos inciertos para beneficiarse en su inscripción como postulante a cargos docentes en la Capital Federal, y expresarle que si en lo sucesivo no ajusta sus actos a normas de procedimiento más en armonía con la verdad y con la ética profesional se le aplicarán sin contemplaciones severas medidas disciplinarias.-

2º.- Anular la inscripción del susodicho maestro en los Consejos Escolares de la Capital por haberse operado en base de datos falsos.-

16.405. 13º/925. Archivar el expediente previo agregado del Nº. 5231-13º/927 que tratá del mismo asunto.-

7610 I/927. Modificar el artículo 12 del Reglamento de Escuelas Militares en la siguiente forma:

(a)- Las clases terminarán, previo exámen, juntamente con el período de compañía, escuadrón y batería, el 15 de setiembre.-

(b)- Terminado el año militar (16 de noviembre) las clases se reanudarían continuándolas hasta el último licenciamiento, con los alumnos que en el exámen hubieran resultado insuficientes, para lo cual se retendrá en las filas a los que se encontraren en tales condiciones.

(c)- El personal directivo y docente de las escuelas militares anexas a los

Cuerpos de Ejército, gozará de dos meses de vacaciones (15 de setiembre al 16 de noviembre), y al reanudarse las clases para los alumnos que hubieran resultado insuficientes en la prueba final, el Director, de acuerdo con el Jefe Militar, podrá establecer turnos a los preceptores cuando el número de alumnos no exigiera la presencia de la totalidad de los mismos.-

7157 I/927. Volver el expediente a la Inspección de Escuelas de Adultos con objeto de que manifieste si el recurso ha sido presentado dentro del término señalado por el artículo 30 del Reglamento de Sumarios, debiendo en caso afirmativo, conferir nueva vista al interesado de todo el expediente en atención a que el mismo demuestra ignorar los fundamentos de la resolución del Consejo.-

16.448.- B/927 - Regular en siete pesos con cincuenta centavos ($ 7.50) m/n, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Oficina Judicial, los honorarios del Apoderado don Miguel Davico, por su intervención en la transferencia a favor del Consejo de la multa disciplinaria aplicada por el Juzgado del Dr. Jorge Eduardo Coll, Secretaría Bustamante, al Sr. Camilo Borroni Feliziani, haciéndose constar su atención a lo comunicado por el Juzgado a fs. 7 del exp. que la transferencia debió

gestionarse de oficio, para evitar gastos.

7876. 16/927. — No hacer lugar al pedido de ampliación del local de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 16º —

5.000 10/924. 1º.— Reconocer a favor del director de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, Sr. Luis Ibarra, el crédito que reclama por concepto de subvención para casa a partir desde la fecha que tomó posesión del cargo de director, o sea desde el 1º de agosto de 1922 hasta el 31 de marzo de 1924, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 8 del exp.— y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en fecha 7 de febrero ppdo.

2º.— Imputar el gasto a "Crédito Suplementario", art. 7º de la Ley 11.333, como lo propone la Dirección Administrativa a fs 8 del exp.—

15.664 19/927. 1º.— Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, al actual vice-director de la Nº 5 del mismo Distrito, J. N., Bachiller y Escribano, don Eulogio Altamirano Reinoso.—

2º.— Devolver al Consejo Escolar las demás ternas acumuladas a este exp. a objeto de que:

(a).— Proceda a un nuevo estudio de las mismas en vista de las impugnaciones que se agregan.

(b).— Substituya al Sr. Blanco por otro docente pues ya fué ascendido a vice-director con anterioridad; y

(c).— Las eleve por separado.—

151 D/928. 1º- Aprobar la relación que eleva la Dirección Administrativa de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc, etc, que es necesario adquirir para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias (Ley Nº 4874), a cuyos artículos en su totalidad se les presupone un costo de $ 58.603 m/n. distribuido así: Capital y Territorios $ 51.992.39 m/n, Provincias (Ley Nº 4874) $ 6.610.61 m/n.-

2º- Disponer, para los efectos de la compra de los referidos artículos, el llamado a licitación pública por el término de ley.-

3º- Aprobar, para regir en dicha licitación, el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa y cuya impresión, en el número necesario de ejemplares, dispondrá la Presidencia.-

4º- Imputar el gasto de la compra de los artículos a las respectivas partidas del Presupuesto General Vigente: Item 3, Partida 35, Capital y Territorios, $ 51.992.39 m/n. Item 4, Partida 33, Provincia, (Ley Nº 4874), $ 6.610.61 m/n.-

15.619 D/927 1º- Aplicar a la casa Vigani y Cía la multa estipulada en la cláusula 5a del contrato celebrado

a raíz de la licitación del 17 de Febrero de 1927 - Exp. 20.625 - V/926.-
2º- Intimar a la citada casa, la entrega inmediata de los artículos que adeuda.-

21.530 - A/925. 1º- Ordenar la siguiente distribución del folleto impreso con el Reglamento de Sumarios:
10 ejemplares a cada Consejo Escolar.
10 ejemplares a las Inspecciones Generales de la Capital, Particulares, Adultos y Médica Escolar.
5 ejemplares a cada oficina administrativa.-
1 ejemplar a cada Inspector Técnico de la Capital, Adultos, Particulares y Médicos.-
50 ejemplares a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios.
50 ejemplares a cada Inspector Seccional de Provincias y Territorios.
1 ejemplar a cada escuela dependiente del Consejo.-
2º- Disponer que los ejemplares restantes se conserven en la oficina de Depósito y Suministros para atender futuras provisiones que ordene la Superioridad o pedidos directos de las Inspecciones Generales.-

15.132 D/926. Autorizar a la Presidencia para resolver de conformidad la solicitud que en el expediente formula la Tesorería, sobre asignación de viáticos al empleado don Ricardo Borton.-

13.090 E/926. 1º- Dejar constancia en los legajos personales de la directora Sra. Ma-

garita Amaret de Frean y de la maestra Sra Leonor Gómez del Junco de Franceschi, la sentencia condenatoria recaída contra la primera por querella de la segunda.—

2º- Disponer que idéntica constancia se asiente por la Inspección Técnica General en el libro del establecimiento que juzgue conveniente, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.—

2166 7/922. 1º- Reconocer a favor de los directores que reclaman las subvenciones para casa y el reintegro de gastos eventuales por servicios vencidos, según constancias que obran en los expedientes acumulados, y mandar pagar de acuerdo con la planilla de detalle que eleva la Dirección Administrativa a fs 4 del exp- 14.491- 7/926, también acumulado, dentro del importe de $ 8.389.33 m/n, debiendo la citada oficina revisar nuevamente todos los expedientes que se expresan en dicha planilla para la determinación exacta de los créditos que cada director reclama, a cuyo efecto deberán ajustar los cómputos respectivos teniendo en cuenta la fecha precisa de la toma de posesión del cargo de cada uno de ellos, de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa en este legajo y lo dictaminado por la Asesoría Letrada en el exp- 5.000- 10/924.

2º- Imputar el gasto a "Créditos su-

plementario, artículo 7. de la Ley 11.333, como lo propone la Dirección Administrativa.-

14.742-E/927. 1:- Declarar cesante al empleado del Consejo don Saverio Cimetti por haber hecho abandono de su cargo después de una prolongada licencia.
2°.- Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo establecido en el inciso 16, artículo 57 de la Ley 1420.-

5134 I/927. 1:- Aplicar a la casa Rodriguez Bracera y Cía la multa estipulada en la cláusula 5a. del contrato celebrado a raíz de la presente licitación, por incumplimiento de sus compromisos.-
2°.- Intimar a la referida casa Rodriguez Braceras y Cía haga entrega inmediata de la mercadería que debe.-

Sección Territorios.-

24.040-M/927. 1:- Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de tierra que ofrece el Sr. Juan F. Ramirez en el paraje denominado "San Isidro" del territorio de Misiones,- con destino a la construcción de local para la escuela N° 160 instalada el año ppdo en ese punto.-
2°.- Autorizar al Inspector de la Sección 1a. de Misiones Sr. Francisco S. Sudriá para que en representación del H. Consejo acepte y firme la escritura respectiva.-

19.769 - T/927 1.º - Aprobar el traslado de la directora de la escuela N.º 221 de Pampa, Srta Amada E. Gatica, a la escuela N.º 10 del mismo territorio, donde reteniendo su categoría desempeñará funciones de vice - directora.-
2.º - Aprobar el traslado de la maestra de la escuela N.º 221 del mismo territorio, Srta Teresa F. del Prado a la N.º 76 donde son necesarios sus servicios.-
3.º - Dejar constancia de que los traslados a que se refieren los artículos precedentes tienen carácter transitorio y se han adoptado como medida de emergencia, para resolver la situación de que dan cuenta las actuaciones y a pedido de las interesadas, por lo cual no se les acuerda ni pasajes ni viáticos.-

24.031 - F/927 Autorizar al maestro de la escuela N.º 66 de Formosa, Sr César E. Sánchez para habitar el local de la escuela durante el período de las presentes vacaciones.-

23.892 I/927 Ordenar que se efectúe, sin la exigencia de la previa comunicación sobre la escrituración de los terrenos que establecen las respectivas órdenes de pago - el giro de los fondos a que se refiere el exp. asignados a distintas Inspecciones Seccionales de los Territorios por resoluciones de 15 y 25 de Julio ppdo. (exptes N.º. 5130 - D/927 y 12.966 - C/924), con destino a la construcción de locales de tipo regional para funciona-

miento de escuelas.-

11.855.-J/924 1°.- Reincorporar a la Sra directora doña Modesta E. Cabrera de Repetto, por haber desaparecido la causa de su cesantía (enfermedad).-

2°.- Disponer que la Inspección General de Territorios proponga preferentemente la ubicación que corresponda de la citada señora de Repetto, en una escuela de su dependencia en la forma y condiciones que establece el artículo 56 del Reglamento de Licencias del 6 de agosto de 1926.-

15.939. E/927. 1°.- Aprobar la clausura de la escuela Nº 58 de Presidente de la Plaza (Chaco) desde el 20 al 31 de Julio último por haberse desarrollado en el lugar una epidemia de grippe y sarampion.-

2°.- Llamar la atención al director señor M. Eleuterio Grossa, por haber adoptado dicha medida sin la autorización previa de la Inspección Seccional.-

13.507-R/927. 1°.- Declarar que el fallecimiento del director de la escuela ambulante "A" de Río Negro, don Rafael Jofré ha ocurrido en acto de servicio.-

2°.- Hacer saber a la viuda del referido director Sra Mercedes L. de Jofré, que al Consejo no le es posible acordarle el subsidio que solicita por no permitirlo el Presupuesto vigente.-

6266-N/915. 1°.- Autorizar a la Asesoría Letrada para que desglose y archive el título de propiedad correspondiente

al terreno de la escuela de Zapala (Neuquén), que devuelve el Ministerio de Obras Públicas en cumplimiento de lo resuelto por el mismo en fecha 2 de diciembre ppdo.-

2º.- Disponer se tome nota en la Dirección Administrativa y Asesoría Letrada de la resolución Ministerial de fs 139- y del dictamen del Procurador del Tesoro que obra a fs 138 del expediente.-

17.331. I/927. Archivar el expediente.-

23.203 - 9/927. Hacer presente al maestro de la escuela Nº 34 de Realicó (Pampa) Sr Crescencio Aguilar Becerra, que el Consejo encuentra admisible que un docente se dedique al periodismo, solamente cuando lo ejerce con discreción y respeto.-

15.686. - N/927 1º.- Autorizar la inversión de $ 3.521.57 m/n como contribución del Consejo para dotar de edificio propio a la escuela Nº 44 de Neuquén, aceptando el ofrecimiento que formula el Sr. Severino M. A. Fiore quien conjuntamente con el vecindario de la localidad, aportaron el importe de $ 900.00 en la construcción de la casa recientemente edificada con destino a la referida escuela, por estar encuadrado dentro de lo que dispone el Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 57 del Presupuesto vigente y por corresponderle dicha imputación según informa la Dirección Administrativa a fs 22 del expediente.-

2º.- Disponer que antes de formalizar la operación que se indica en el artículo precedente, se solicite del Poder Ejecutivo la reserva de cinco hectáreas de terreno, en el paraje denominado "Las Horquetas" territorio de Neuquén, lote fiscal nº 29 sección 24 legalizando así la solicitud que dice haber dirigido al Ministerio de Agricultura, en su informe de fs. 19 vuelta del exp., el Sr. Inspector Seccional del territorio citado.-

3º.- Imputar el gasto, en la forma que indica la Dirección Administrativa a fs. 22 del exp.-

Sección Provincias.-

10.893. 8/927 Establecer que el alquiler de $25 m/n mensuales fijados en la resolución de fecha 17 de noviembre ppdo. (fs. 20 del exp.), para la celebración del contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Pedro Elena en que funciona la escuela nacional nº 221 de "Colonia Carrizales" (Santa Fe), deberá regir desde el 6 de marzo de 1926, fecha del primer reclamo interpuesto por el propietario en tal sentido.-

18.973. 8/927 Conceder licencia con goce de sueldo desde el 9 de setiembre al 30 de noviembre últimos, por excepción y en mérito a los 20 años de servicios que tiene prestados en las escuelas de la Repartición, a la maestra de la escuela nº 55 de Santa Fe, Sra. Elvira S. A. de Andino, quien comprueba la causal de enfermedad con

los certificados médicos de fs 3 y 8 del exp.-

6614 - T/919. 1º.- Hacer saber al señor Leocadio F. Paz, que por disposiciones legales y reglamentaria vigentes la escrituración de terrenos donados para escuelas, es previa a la edificación razón por la cual no le es posible al Consejo aceptar el cargo que establece en su ofrecimiento de donación del terreno con destino a la escuela Nº 171 de Tucumán, y remitirle copia de esta resolución.-
2º.- Disponer que la Dirección de Arquitectura proyecte el edificio y formule el presupuesto respectivo para la escuela precitada, teniendo en cuenta los datos que proporciona el director de la misma y las donaciones de materiales y dinero que se ofrecen, debiendo dicho proyecto responder a la inscripción de alumnos y ser de costo económico, haciendo uso en lo posible de los materiales propios de la región en que ha de levantarse el edificio.-

6113. B/927 1º.- Autorizar a la Presidencia para que formalice con el Sr. Presidente del Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires, la modificación que éste último propone a la cláusula 8a del convenio de que trata el exp., estableciéndose que el plazo de 90 días estipulado en la misma para la liquidación defi-

rativa que deberán presentar los Contadores de que alude el artículo 1º del convenio, queda ampliada hasta un año, de acuerdo con lo propuesto por el Contador Sr. Waisman para el desempeño de esa función.

2º.- Autorizar igualmente al Sr. Presidente del H. Consejo para que designe el ayudante que solicita el Contador Sr. Waisman, en las condiciones que indica la Dirección Administrativa en su informe de fs 3 del expediente acumulado.

10.669. C/927. Establecer en aclaración de lo resuelto a fs 11 del exp., que a la ex-maestra de la escuela nº 105 de Corrientes, Srta María Agustina Benitez, le corresponden los sueldos por vacaciones y por la licencia que le concedió la Inspección Seccional según las constancias del exp.-

15.208. I/925. 1º.- Aprobar los servicios prestados desde el 17 al 24 de setiembre de 1925, en la escuela nº 76 de Buenos-Aires por la maestra Srta Leonor García Castelo, por haber sido nombrada para ése cargo y en mérito de haberse presentado oportunamente al desempeño de su puesto, y liquidar los haberes correspondientes.-

2º.- Aprobar igualmente los servicios prestados por la Srta Leonor García Castelo en la escuela nº 103 de Buenos-Aires, desde el 9 de noviembre de 1925 en adelante por cuanto deben considerarse estos como continua-

ción de los servicios prestados en la Nº 76 de la citada provincia, y liquidarle los haberes que correspondan de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.–

10.147 C/927 –Aceptar la renuncia que presenta la auxiliar de la escuela Nº 235 de Corrientes Srta. Haydee Hayes hoy Sra. de González, desde el 4 de noviembre ppdo, fecha de su presentación; justificándose sin goce de sueldo hasta dicha fecha las inasistencias en que haya incurrido al solo objeto de regularizar su situación, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 12 del exp.–

21.328 B/927 Hacer constar que el nombramiento de directora de segunda categoría otorgado el 20 de noviembre de 1925, a favor de la Srta. Berta Olivera, debe considerarse como de tercera en vista de no poseer título profesional.–

22.405. S/927. –Reconocer la categoría de auxiliar, con antigüedad al 1º de octubre de 1926, a la Srta. Rosa Haydee Nievas, actual ayudante de la escuela Nº 62 de San Luis, en vista de haber registrado su título de M. N. N., de acuerdo con las resoluciones del 21 de marzo y 4 de abril ppdos.–

20.027 S/927. Disponer, a su pedido, que la Sra. Lelis Pérez Luna de Bonfiglioli, continúe prestando servicios, con carácter definitivo, en la escuela Nº 116 de Santa Fe, como maestra auxiliar.–

18.426. 1/927. Archivar el expediente.–

18.282 7/925. 1º.– Conceder al ex-Secretario de la Inspección Seccional de Tucumán Sr. Julio C. Perez las licencias como lo indica la oficina de Estadística en sus informes de fs 63 vuelta y fs 65 vuelta del exp. y acordarle goce de sueldo por el mes de febrero de 1926 por referirse a las vacaciones de las cuales hizo uso como está reglamentado.

2º.– Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el citado ex-Secretario desde el 25 de setiembre hasta el 9 de noviembre de 1925, como igualmente lo propone Estadística a fs 63 vuelta del exp.–

19.493. 5/927. Mantener la resolución de 24 de octubre del año ppdo dictada en el presente sumario y que obra a fs 90 del exp., de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Provincias y lo dictaminado por la Asesoría Letrada.–

9830 5/927. 1º.– Desestimar por falta de pruebas la denuncia formulada por el Sr. Juan Arce Arce contra el señor Aníbal J. Luna, director de la escuela Nº 9 de San Luis.–

2º.– Trasladar al expresado director señor Luna a otra escuela de la provincia de San Luis, por razones de mejor servicio. Traslado que deberá efectuarse antes de la iniciación del presente año escolar.

3º.– Disponer que por la Inspección

Seccional respectiva se expidan los testimonios que solicita el director don Aníbal J. Luna.-

19.549. L/925. 1º.- Ubicar en la dirección de la escuela Nº 84 de La Rioja, al director de la Nº 122 (actualmente a cargo de la Nº 24), Sr. Ceferino Néstor Molina Agüero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución de 4 de octubre de 1926, fs. 90 del exp. recaída que deberá hacerse efectiva antes de la iniciación del presente año escolar.-

2º.- Liquidar a favor del citado director Sr. Molina Agüero los haberes correspondientes desde el 1º de abril de 1926, hasta la fecha en que se le abonaron sueldos como director de la escuela Nº 24 de La Rioja, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 7 del exp. acumulado Nº 7483-L/927.-

3º.- Comunicar al Banco Hipotecario Nacional en contestación de su nota de fs. 4 del exp. 20.608.-L/926 también acumulado, que al ex-director de la escuela Nº 24 de La Rioja Sr. Ceferino Néstor Molina Agüero le serán liquidados por la presente resolución los haberes que se le adeudan desde el 1º de abril de 1926, y que le fueron abonados los correspondientes al año 1927.-

15811.-M/927. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 103 de Mendoza Srta. Justina

M. de Santander.-
2º- No hacer lugar al goce de sueldo solicitado por la misma.-
3º- Justificar sin dicho beneficio las inasistencias en que incurrió la citada maestra hasta la fecha de la presentación de la renuncia, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 12 del exp.

8318 S/927 1º- Ampliar a la suma de $ 6.469. m/n al subsidio de $ 4000. m/n asignado por la resolución de fecha 3 de setiembre ppdo- a la Comisión Vecinal Pro-Edificio Escolar de "Chacras de Las Parejas" (Provincia de Santa Fe), con destino al pago de las deudas que la misma tiene pendientes por concepto de los gastos de la construcción del edificio en que viene funcionando de tiempo atrás la escuela nacional Nº 228 de dicha localidad. Es entendido que la entrega del subsidio se efectuará en el acto de firmar la escritura de donación del terreno y de trasmisión del dominio sobre el edificio a que se refiere la resolución de fecha 3 de setiembre ppdo.-
2º- Disponer que se liquide y gire a favor del Inspector Seccional respectivo el importe indicado en el artículo anterior para que efectúe la correspondiente entrega en su oportunidad, debiendo imputarse el gasto en la forma que determina la Dirección Administrativa: Item 6, Par

tida 1 del Presupuesto Vigente, refor-
zada en la medida indispensable
(artículo 7º de la Ley-Nº 11.333) con so-
brantes de la partida 32 del item 4.

20.727 S/927 1º- Dejar sin efecto la permuta
autorizada por expediente 3241-S/926,
entre los actuales directores de las
escuelas Nº 25 y 131 de San Luis, Srta
Rosa Antonia Olivetti y Sr. Antonio
Duran.-

2º.- Apercibir al director Sr. Antonio
S. Duran por las deficiencias de su
actuación al frente de la escuela
Nº 25 de la citada provincia y por
su incorrecto proceder como tal
según las constancias que contie-
nen estos obrados.-

3º.- Trasladar al director de la
escuela Nº 131 de San Luis Sr. Antonio
S. Duran a otra escuela de la cita-
da provincia, que no sea la Nº 25
donde tan deficiente fué su desem-
peño, según informe del Inspector
Sr Gatica que corre ~~[illegible]~~ a fs
6 y 7 del exp.-

4º.- Autorizar a la Inspección Ge-
neral de Provincias, para que
proponga el director de la escuela
Nº 25 de la citada provincia de San
Luis, que ha de reemplazar a la
Srta Olivetti quien pasará a la
Nº 131 de donde era titular antes
de la permuta.-

21.395 S/927 1º- Considerar injustificadas las
inasistencias incurridas por la
ex-directora de la escuela Nº 188

de Santa Fe, Sra Urbana Romero E. de Tejadas, trasladada a la Nº 32 de Mendoza, desde el 8 al 31 de marzo ppdo, y del 16 de abril al 26 de mayo últimos.-
2º.- Apercibir a la citada directora Sra de Tejadas, por haber hecho uso de licencias por causas de carácter privado durante un término mayor que el establecido por el artículo 17 del Reglamento del 6 de agosto de 1926, sin que antes le fueran acordadas por el H. Consejo.-

Sección Capital

861. T/928. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 16 del corriente:
"Habiendo fallecido el Dr Carlos R. Vignale, y como un homenaje por los servicios prestados a la Educación Común como Presidente y Vocal del Consejo Escolar 4º, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
Resuelve:
Dirigir nota de pésame a la familia del extinto."-

224 D/928 1º.- Aprobar, con las siguientes modificaciones las disposiciones proyectadas por la División Administrativa para el cumplimiento de la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de fecha 4 de marzo de 1927 (exp nº 2110-C/925) sobre contabilidad y contralor del movimiento de valores y especies de la División Suministros y que comprende también a la Biblio-

teca Nacional de Maestros y Museo Escolar "Sarmiento".
(a)- Del artículo 1° se suprimirá el segundo apartado debiendo la División Administrativa proceder en la forma que indica la Asesoría Letrada con respecto a las copias de los contratos de provisión que ésta le remite.-
(b)- El número de empleados que pasará de la División Suministros a la División Contralor, punto de que trata el artículo 20, lo determinará la Presidencia.-
2°.- La Dirección Administrativa tratará por todos los medios de que el nuevo sistema se implante de inmediato en toda su extensión, a cambio de hacerlo paulatinamente como propone.-
3°.- La Presidencia autorizará el gasto necesario para proveer a las Divisiones Suministros y Contralor de los libros, planillas, formularios, etc, requeridos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.-
4°.- La Presidencia impartirá a las Inspecciones Generales respectivas las órdenes pertinentes a los objetos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 7° y 8° de la reglamentación que se aprueba.-

15.8.78. C/926. 1°.- Incorporar los alumnos de la escuela de varones n° 10 y de la de niñas n° 21 del Consejo Escolar 1°, cuyo funcionamiento fué suspendido con ante-

viviendad en las similares Nº 20 de la calle Bolívar 342 y 18 de la calle Belgrano 637, respectivamente.
2º- Las escuelas 18 y 20 continuarán funcionando con doble turno.-
3º- Declarar en disponibilidad al personal directivo de las escuelas 10 y 21, completándose así igual medida adoptada el 19 de setiembre último con el personal docente.- El Consejo Escolar 1º propondrá, de acuerdo con la Inspección Técnica, la ubicación de todo el personal preferentemente en escuelas del mismo Distrito.-
4º- Mandar a Depósito, bajo inventario, el archivo y material de las escuelas 10 y 21, y pasar el personal de servicio á desempeñar tareas en las oficinas del Consejo Nacional, hasta tanto pueda ser ubicado en otras escuelas.-
5º- Aclarar el artículo 5º de la resolución de 19 de setiembre ppdo, en el sentido de que la escuela Nº 14 se traslada con todo su personal docente al local de la Nº 5 (turno de la tarde) y que el de ésta pasará íntegramente al turno de la mañana, quedando en disponibilidad el personal que resulte innecesario.-

612 D/928. Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 13 del corriente adoptó la siguiente resolución:
"Autorizar a la Dirección Administrativa para que presente en la lici

tación que el Crédito Público celebrará el día 23 del corriente para la amortización de títulos de los empréstitos de las Leyes Nos 8121 y 10.223, propuesta por las dos siguientes partidas de títulos, pertenecientes al "Fondo Permanente de Educación":
Títulos de la Ley Nº 8121, por la suma de $ 583.722.47. c/legal al tipo de 86.49%, como más favorable de los cotizados en la última licitación análoga.
Títulos de la Ley Nº 10.223, por la suma de $ 138.569.80. oro sellado, al tipo de 87.49%, como más favorable de los cotizados en la última licitación análoga".—
Entre líneas a fs 47 renglones 18 y 19, fs 50 renglones 15 y 16, fs 57 renglones 30 y 31 fs 63 renglones 7 y 8, y fs 66 renglones 16 y 17 "trabajo de", "oficina", "la solicitud", "así" y "constar", respectivamente, Vale.—
Sobre raspado a fs 58 línea 27 y fs 66 líneas 14 y 15, "acuer", "do", "con", respectivamente, Vale.—
Testado a fs 70 línea 24, No Vale.—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.—

[signatures]